Año de 1901 Sábado 28 de Septiembre Número 222

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id..... **6** » Números sueltos........... **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Obras públicas.—Carreteras

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 7 del corriente, el Sr. Gobernador civil ha señalado el dia 30 de Octubre próximo á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Puente Meijaboy á Orense, según proyecto redactado en 1900 bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 1.516 pesetas 45 céntimos.

Dicha subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la instrucción de 18 de Marzo de 1852 y pliego de condiciones generales de 7 de Diciembre de 1900, en la Jefatura de Obras públicas, á cuyo efecto se hallarán de manifiesto en la misma, el presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ajustados al modelo adjunto extendidas en papel sellado de la clase 11.ª

La cantidad que ha de consignarse como garantia para tomar parte en la subasta será la de 16 pesetas, 1 por 100 del presupuesto, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego la cédula personal y el documento que acredite haber realizado el depósito correspondiente.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación en la forma que previene la instrucción citada, fijándose la primera puja en 125 pesetas por lo menos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

El rematante quedará obligado á otorgar el docnmento de contrato dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de la aprobación del remate; trascurrido aquel plazo sin verificarlo, se declarará nula sin más trámites la adjudicación de la subasta con pérdida del depósito provisional.

Los gastos de inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín oficial» de la provincia serán de cargo del rematante.

Orense 27 de Septiembre de 1901. —El Ingeniero Jefe, *Sebastián M. Risco.*

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de Orense con fecha....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de.....', según proyecto redactado en....., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con extricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....,

(Aquí la proposición admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se señale alguna clausula.

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 7 del corriente, el Sr. Gobernador civil ha señalado el dia 30 de Octubre próximo á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Puebla del Brollón á Orense, según proyecto redactado en 1900 bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 1.904 pesetas 53 céntimos.

Dicha subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la instrucción de 18 de Marzo de 1852 y pliego de condiciones generales de 7 de Diciembre de 1900, en la Jefatura de Obras públicas, á cuyo efecto se hallarán de manifiesto en la misma, el presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ajustados al modelo adjunto, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª

La cantidad que ha de consignarse como garantia para tomar parte en la subasta será la de 20 pesetas, 1 por 100 del presupuesto, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego la cédula personal y el documento que acredite haber realizado el depósito correspondiente.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación en la forma que previene la instrucción citada, fijándose la primera puja en 125 pesetas por lo menos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

El rematante quedará obligado á otorgar el documento de contrato dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de la aprobación del remate; transcurrido aquel plazo sin verificarlo, se declarará nula sin más trámites la adjudicación de la subasta, con pérdida del depósito provisional.

Los gastos de inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín oficial» de la provincia serán de cargo del rematante.

Orense 27 de Septiembre de 1901. —El Ingeniero Jefe, *Sebastián M. Risco.*

Modelo de proposición

D. N. N..... vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de Orense con fecha....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de....., según proyecto redactado en....., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con extricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente, á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se señale alguna clausula.

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 7 del corriente, el Sr. Gobernador civil ha señalado el dia 30 de Octubre próximo á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carreterra de Barbantiño a Pontevedra, según proyecto redactado en 1900, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 3.145 pesetas 18 céntimos.

Dicha subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la instrucción de 18 de Marzo de 1852 y pliego de condiciones generales de 7 de Diciembre de 1900, en la Jefatura de Obras públicas, á cuyo efecto se hallarán de manifiesto en la misma, el presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ajustados al modelo adjunto, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª

La cantidad que ha de consignarse como garantia para tomar parte en la subasta, será la de treinta y

dos pesetas, 1 por 100 del presupuesto, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego la cédula personal y el documento que acredite haber realizado el depósito corrrespondiente

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, unicamente entre sus autores, una segunda licitación en la forma que previene la instrucción citada, fijándose la primera puja en 125 pesetas por lo menos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

El rematante quedará obligado á otorgar el documento de contrato dentro del término de veinte días contados desde la fecha de la aprobación del remate, transcurrido aquel plazo sin verificarlo, se declarará nula sin más trámites la adjudicación de la subasta, con pérdida del depósito provisional.

Los gastos de inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín oficial» de la provincia serán de cargo del rematante.

Orense 27 de Septiembre de 1901. —El Ingeniero Jefe, *Sebastián M. Risco.*

Modelo de proposición

D. N. N. vecido de..... según cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de Orense con fecha...... y de las condiciones y requisitos que se exijen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de....., según proyecto redactado en..... se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con extricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se señale alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 7 del corriente, el Sr. Gobernador civil ha señalado el día 30 de Octubre próximo á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Ribadavia á Cea, según proyecto redactado en 1900, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 5.022 pesetas y 87 céntimos.

Dicha subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y pliego de condiciones generales de 7 de Diciembre de 1900, en la Jefatura de Obras públicas, á cuyo efecto se hallarán de manifiesto en la misma, el presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la contratata

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ajustados al modelo adjunto, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª

La cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta, será de 51 pesetas 1 por 100 del presupuesto en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego la cédula personal y el documento que acredite haber realizado el depósito correspondiente.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación en la forma que previene la instrucción citada, fijándose la primera puja en 125 pesetas por lo menos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

El rematante quedará obligado á otorgar el documento de contrato dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, transcurrido aquel plazo sin verificarlo, se declarará nula sin más trámites la adjudicación de la subasta, con pérdida del depósito provisional.

Los gastos de inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín oficial» de la provincia serán de cargo del rematante.

Orense 27 de Septiembre de 1901. —El Ingeniero Jefe, *Sebastián M. Risco.*

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de..... según cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de Orense con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exijen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de....., según proyecto redactado en..... se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con extricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se señale alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

Comisión mixta de Reclutamiento

Según lo dispuesto en el art. 164 de la Ley y conforme al Real decreto de 1.º del corriente, se publica á continuación el resultado del repartimiento del contingente del actual reemplazo y del sorteo de décimas entre los pueblos de la Zona militar de Orense

AYUNTAMIENTOS	BASE — Número de mozos declarados soldados en el actual y anteriores reemplazos	Soldados y décimas que les han correspondido — Enteros	Décimas	Idem por virtud del sorteo de décimas	TOTAL de soldados que debe aprontar
Allariz	55	36	7	»	36
Baños de Molgas	35	23	4	»	23
Junquera de Ambía	23	15	4	1	16
Junquera de Espadañedo	12	8	»	»	8
Maceda	37	24	8	1	25
Paderne	28	18	8	»	18
Taboadela	9	6	»	»	6
Villar de Barrio	11	7	3	1	8
Bande	31	20	8	1	21
Entrimo	16	10	7	1	11
Lobera	10	6	7	1	7
Lobios	24	16	»	»	16
Muiños	25	16	7	»	16
Padrenda	16	10	7	»	10
Verea	15	10	»	»	10
Bearíz	12	8	»	»	8
Boborás	37	24	7	»	24
Carballino	47	31	4	»	31
Cea	44	29	4	1	30
Irijo	42	28	»	»	28
Maside	40	26	7	1	27
Piñor	24	16	»	»	16
Pungin	14	9	3	1	10
San Amaro	21	14	»	»	14
Acevedo	7	4	7	1	5
Bola	18	12	»	»	12
Cartelle	46	30	7	1	31
Celanova	37	24	7	»	24
Cortegada	24	16	»	»	16
Freás de Eiras	21	14	»	»	14
Gomesende	25	16	7	1	17
Merca	40	26	7	»	26
Puentedeva	4	2	7	1	3
Quintela de Leirado	9	6	»	»	6
Villameá	31	20	7	1	21
Villanueva de los Infantes	17	11	3	»	11
Baltar	23	15	4	»	15
Blancos	8	5	3	»	5
Calvos de Randín	14	9	3	»	9
Ginzo	28	18	7	1	19
Moreiras	7	4	7	1	5
Porquera	18	12	»	»	12
Rairiz de Veiga	19	12	7	1	13
Sandianes	10	6	7	1	7
Sarreaus	8	5	3	»	5
Trasmiras	18	12	»	»	12
Villar de Santos	6	4	»	»	4
Amoeiro	37	24	7	1	25
Barbadanes	27	18	»	»	18
Canedo	45	30	»	»	30
Coles	35	23	4	1	24
Nogueira	46	30	7	1	31
Orense	84	56	»	»	56
Pereiro	42	28	»	»	28
Peroja	49	32	7	»	32
San Ciprian	23	15	4	»	15
Toen	32	21	4	1	22
Villamarin	23	15	4	»	15
Esgos	25	16	7	1	17
Avión	26	17	4	»	17
Arnoya	20	13	4	»	13
Beade	16	10	7	1	11
Carballeda de Avia	19	12	7	1	13
Castrelo de Miño	29	19	4	1	20
Cenlle	37	24	7	1	25
Leiro	37	24	7	»	24
Melón	14	9	3	1	10
Ribadavia	38	25	4	»	25
Cañiza	37	24	7	1	25
Arbo	10	6	7	»	6
Covelo	37	24	7	1	25
Creciente	36	24	»	»	24
TOTAL					1.262

Combinaciones	Décimas		SORTEO DE DÉCIMAS	
1.ª	10	3	Calvos de Randín, 10, 6, 3..........	
		7	Rairiz de Veiga, 1, 5, 2, 4, 7, 9, 8....	Soldado
2.ª	10	3	Blancos, 4, 6, 7....................	
		7	Moreiras, 9, 2, 3, 8, 10, 5, 1.........	Soldado
3.ª	10	7	Sandianes, 7, 8, 3, 6, 10, 9, 1........	Soldado
		3	Villanueva de los Infantes, 2, 5, 4.....	
4.ª	10	3	Melón, 7, 1, 9.......................	Soldado
		7	Leiro, 4, 6, 2, 5, 8, 3, 10.............	
5.ª	10	7	Padrenda, 3, 8, 9, 5, 7, 10, 4.........	
		3	Pungín, 2, 1, 6......................	Soldado
6.ª	10	3	Sarreaus, 6, 3, 4.....................	
		7	Ginzo, 2, 5, 1, 7, 8, 9, 10............	Soldado
7.ª	10	7	Allariz, 9, 3, 4, 10, 8, 5, 2..........	
		3	Villar de Barrio, 1, 7, 6.............	Soldado
8.ª	20	4	Junquera de Ambia, 2, 19, 3, 12......	Soldado
		4	Baños de Molgas, 10, 8, 17, 9........	
		8	Maceda, 14, 7, 18, 13, 11, 1, 5, 4.....	Soldado
		4	Baltar, 6, 20, 16, 15..................	
9.ª	20	8	Paderne, 18, 11, 13, 10, 9, 20, 5, 14..	
		4	San Ciprán, 17. 8, 16, 12.............	
		4	Toén, 2, 7, 19, 1......................	Soldado
		4	Coles, 3, 6, 4, 15.....................	Soldado
10.ª	30	4	Avión, 8, 9, 11, 12....................	
		4	Arnoya, 24, 30, 10, 25................	
		7	Beade, 19, 13, 16, 6, 28, 14, 3.......	Soldado
		7	Carballeda de Avia, 2, 29, 27, 22, 1, 5, 21	Soldado
		4	Castrelo de Miño, 18, 23, 4, 15......	Soldado
		4	Ribadavia, 7, 20, 26, 17.............	
11.ª	50	7	Boborás, 45, 11, 19, 24, 36, 38, 27...	
		7	Maside, 50, 18, 29, 35, 49, 30, 5.....	Soldado
		4	Carballino, 37, 48, 7, 16.............	
		4	Cea, 39, 2, 42, 14....................	Soldado
		7	Cenlle, 6, 32, 8, 23, 20, 4, 46........	Soldado
		7	Cañiza, 47, 22, 12, 34, 10, 44, 3.....	Soldado
		7	Arbo, 21, 15, 31, 17, 28, 41, 40......	
		7	Cobelo, 33, 9, 25, 13, 1, 43, 26......	Soldado
12.ª	50	8	Bande, 45, 30, 42, 29, 8, 11, 48, 6....	Soldado
		7	Entrimo, 50, 37, 44, 15, 5, 14, 32....	Soldado
		7	Lobera, 13, 41, 46, 25, 16, 1, 12.....	Soldado
		7	Muiños, 33, 36, 31, 7, 20, 34, 28.....	
		7	Acevedo, 38, 17, 3, 2, 22, 23, 10.....	Soldado
		7	Cartelle, 39, 40, 4, 27, 47, 24, 21....	Soldado
		7	Celanova, 49, 9, 35, 18, 43, 19, 26....	
13.ª	60	7	Gomesende, 9, 4, 54, 47, 39, 35, 13...	Soldado
		7	Merca, 25, 36, 48, 52, 18, 14, 49.....	
		7	Puentedeva, 21, 5, 23, 32, 59, 31, 10..	Soldado
		7	Villameá, 50, 12, 11, 56, 44, 46, 24...	Soldado
		7	Amoeiro, 41, 53, 51, 40, 7, 1, 58.....	Soldado
		7	Nogueira, 29, 34, 33, 3, 23, 57, 30...	Soldado
		7	Peroja, 45, 28, 38, 37, 55, 15, 26....	
		4	Villamarín, 17, 20, 22, 16...........	
		7	Esgos, 6, 19, 60, 2, 43, 8, 42.......	Soldado

Orense Septiembre 28 de 1901.—El Gobernador Presidente, *Gabriel R. España.*—El Secretario, *Claudio Fernández.*

AYUNTAMIENTOS

Don Lino Velo Castiñeiras, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Celanova.

Hago saber: que no habiendo dado resultado el intento de los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos que ha de satisfacer este municipio en el año próximo de 1902; conforme á lo acordado por la Corporación y Vocales asociados de la Junta municipal, se anuncia la subasta para el arriendo por cinco años de los derechos con venta libre de las especies sugetas al impuesto, convocando licitadores para el remate abierto que ha de tener lugar en estas Consistoriales el día 4 de Octubre próximo, de diez á doce de la mañana.

En la primera hora del remate, solo se admitirán proposiciones á todas las especies reunidas, cubriendo los derechos del Tesoro con el aumento del 3 por 100 para gastos de cobranza y conducción de caudales y el recargo municipal que se detalla en el presupuesto que obra unido al expediente.

Cubiertos los cupos, sea de todas las especies en la primera hora, ya parciales en la segunda, continuará la subasta, admitiéndose pujas á la llana, pero una vez hecha proposición á todos los grupos, no podrán separarse, y admitidas las parciales, tampoco podrán reunirse.

Las condiciones para la subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuales arregladas á instrucción, se dan aquí por reproducidas, y á ellas habrán de sugetarse los licitadores. Estos, para tomar parte en la licitación además de acreditar su personalidad, han de justificar haber echo depósito en la Caja municipal del 2 por 100 del tipo que sirva de base para la subasta, el que perderá el licitador si después de hechas proposiciones deja de mantenerlas, y por ello se siguiesen perjuicios al Ayuntamiento.

El rematante no será posesionado del contrato sin que previamente afiance en la Depositaría municipal su cumplimiento con una cantidad en metálico equivalente á la cuarta parte ó sea el 25 por 100 del importe total del contrato.

Celanova 23 de Septiembre de 1901.—Lino Velo.

Don Lino Velo Castiñeiras, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Celanova.

Hago saber: que por término de ocho días se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón rectificado de subsidio industrial de este municipio, á fin de que durante dicho término pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Celanova 23 de Septiembre de 1901.—Lino Velo.

Cortegada

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos de este Ayuntamiento en el próximo año de 1902, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sugetas al impuesto, por un período de uno á cinco años, cuya subasta tendrá lugar el día 25 del corriente mes á las diez; de no tener lugar por falta de licitadores se anuncia una segunda y última para el día 30 y hora expresada, con la rebaja reglamentaria; ambas tendrán lugar en la Casa Consistorial en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente y condiciones á que ha de sugetarse el arrendatario.

En la mencionado Secretaría también se halla de manifiesto, durante quince días hábiles, el reparto de contribución industrial y de subsidio del mismo año.

Cortegada 14 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Antonio Estévez.

Don Adolfo Castro Carpintero, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Cortegada.

Certifico: que examinado el libro de actas de los acuerdos de la Junta municipal aparece el que dice:

«En la Consistorial de Cortegada á veintiocho de Agosto de mil novecientos uno, reunidos los señores Concejales y Vocales de la Junta municipal, previa convocatoria, y siendo las diez de la mañana, con objeto de discutir nuevamente y aprobar el presupuesto adicional y refundido del año actual y ordinario del entrante ejercicio de 1902.

Discutido debidamente los gastos y observando que no es posible introducir alteración ninguna en ellos, toda vez que se han consignado tan sólo lo absolutamente indispensable para cubrir los servicios que se hallan á cargo de la Corporación municipal se acuerda fijar el refundido corriente.

Ingresos, 14.858'86 pesetas.
Gastos, 17.222'70 pesetas.
Déficit, 2.463'84 pesetas.
Ordinario para el año entrante.
Ingresos, 14.086'66 pesetas.
Data, 14 533'66 pesetas.
Saldo, 447 pesetas.
Total déficit, 2.910'84 pesetas.

Acto seguido abrióse devate sobre los ingresos, y en vista de que por el Ayuntamiento se han votado en grado máximo todos los recursos ordinarios permitidos por la legislación vigente adaptables á las circunstancias de esta localidad, la Junta las acepta sin oposición alguna, resultando el déficit total de 2.910 pesetas 84 céntimos que para enjugarlo se acuerda solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la respectiva autorización al objeto de percibir un arbitrio extraordinario sobre el consumo y especies no gravadas en la tarifa general de Hacienda á cuyo objeto se ha establecido la siguiente:

Tarifa

Artículo, patatas, frutas, hortalizas y verduras sin sus conservas; unidad de adeudo, kilogramo; precio medio de la unidad, 8 céntimos; arbitrio acordado, 2 pesetas; consumo calculado, 380; producto anual, 760 pesetas.

Artículo, leñas de todas clases excepto las destinadas á industria; unidad de adeudo, 100 kilogramos; precio medio de la unidad, 1'50 pesetas; arbitrio acordado, 32 céntimos; consumo calculado, 520; producto anual, 1.666 pesetas.

Artículo, paja de cereales; unidad de adeudo, 1 kilgramo; precio medio de la unidad, 5 céntimos; arbitrio acordado, 1; consumo calculado, 486'84; producto anual, 486'84 pesetas.

Total, 2.910'84 pesetas.

Y no siendo posible establecer ningún otro arbitrio ni obtener por lo tanto ningún otro ingreso establecido en esta localidad á cubrir el referido déficit por medio del reparto vecinal general, con lo cual se levantó esta sesión después de firmarla los concurrentes que al márgen se expresan de que yo Secretario certifico.»

Concuerda bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Cortegada á doce de Septiembre de mil novecientos uno.—Adolfo Castro, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Estévez.

Bollo

Formado el presupuesto adicional y refundido de este municipio para el año corriente y el ordinario para el próximo de 1902, quedan expuestos al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde el de mañana á los efectos reglamentarios.

Bollo Septiembre 15 de 1901.—El Alcalde, Bautista González.

Trasmiras

El padrón industrial de este término que ha de servir de base á la matrícula para el año próximo de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los interesados presenten contra el mismo las reclamaciones que conceptuen justas.

Trasmiras Septiembre 23 de 1901.—El Alcalde, Victorio Pousa.

La Corporación municipal que presido y vocales asociados de la Junta municipal, en sesión de 19 del corriente, al determinar los medios para cubrir los cupos de consumos, sal y alcoholes y sus recargos para el próximo año de 1902, han resuelto que en primer término se intenten los encabezamientos parciales ó gremiales por un año, con los cosecheros, fabricantes y especuladores de dicho impuesto, si estos no diesen resultado, el de arriendo á venta libre de todas las especies de uno á cinco años; y para el caso de ofrecer este resultado negativo se ensaye el de arriendo á la exclusiva por un año de líquidos y carnes.

En su virtud, se inuita á los respectivos gremios para que el día 5 de Octubre próximo á las nueve de la mañana, concurran á esta Consistorial para hacer las proposiciones que crean convenietes.

Trasmiras Septiembre 22 de 1901.—El Alcalde, Victorio Pousa.

Rairiz de Veiga

La Corporación municipal y Junta de asociados al discutir y determinar los medios para cubrir los encabezamientos de consumos correspondiente al entrante año de 1902, ha acordado que en primer término se intenten los encabezamientos gremiales voluntarios con los cosecheros, fabricantes, tratantes y expeculadores de las especies sujetas á derechos, y que en su defecto se proceda el arriendo á venta libre.

En vista de este acuerdo se invita, llama y emplaza á los respectivos gremios, para que el día 30 del actual y hora de diez de la mañana concurran á la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, al objeto de hacer las proposiciones del concierto, teniendo entendido que para los encabezamientos sirve de base el importe de los derechos del Tesoro que corresponde al cupo de las especies de cada ramo, con más los recargos autorizados, cuyo estado ó presupuesto se encuentra inserto en el expediente que al efecto se instruye debiendo advertir que serán admitidas, tan solo, las proposiciones que cubran sus respectivos cupos totales.

Rairiz de Veiga 19 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, José Fernández Vázquez.

Entrimo

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales en todo ni en parte, se anuncia el arriendo á venta libre por un período de tres años por el importe total y recargos de todas las especies; cuya subasta tendrá lugar por pujas ó la llana en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 1.º de Octubre próximo y horas de diez á doce de su mañana, admitiendo posturas á todos los ramos reunidos que son objeto del arriendo, y en ella se admitirán posturas que cubran el total de la tasa y por término de tres años, con entera sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría; y si esta no pudiera tener lugar por falta de licitadores, se verificará una segunda en el mismo punto y hora, el 9 del mismo mes de Octubre admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo de subasta, en cuyo caso el arriendo será válido por un año solamente.

Entrimo 21 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Evencio de Castro.

Bande

Rectificado el padrón industrial de este municipio que ha de servir de base para la confección de la matrícula del año próximo de 1902, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el «Boletín oficial», en cuyo término podrán los interesados enterarse y producir las reclamaciones que estimen justas.

Bande 22 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Genaro Gándara.

Los presupuestos adicional y refundido de este municipio para el corriente año y el ordinario para el próximo de 1902, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Bande 16 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Genaro Gándara.

Acordado por la Junta municipal se intenten los conciertos gremiales voluntarios para cubrir el encabezamiento de consumos y sus recargos en el próximo año de 1902, importantes en junto 27.053'08 pesetas; se convoca á los cosecheros, fabricantes, especuladores ó traficantes en las especies sujetas al impuesto, á fin de que el día 4 del entrante Octubre á las once, concurran al Salón de sesiones de este Ayuntamiento, á celebrar dichos conciertos bajo los tipos y condiciones detallados en el expediente instruído al efecto, que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación.

Bande 22 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Genaro Gándara.

Villamarín

En cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento de Consumos, para la exacción y cobranza del mismo en el año entrante de 1902, la Corporación municipal y vocales asociados, al determinar los medios para cubrir los cupos y demás recargos, han acordado se intenten los conciertos gremiales, con los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores en las especies sugetas al referido impuesto; si estos no diesen resultado, el arriendo á venta libre de todas y cada una de las especies por término de uno á cinco; y por último el arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por término de un año.

En su virtud se invita á los respectivos gremios, para que el día 30 del actual y hora de diez de la mañana, concurran á esta Casa Consistorial, para hacer las proposiciones que crean convenientes.

Villamarín 22 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Manuel Suárez.

Boborás

Por término de diez días, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula industrial formada para el entrante año de 1902, durante el plazo señalado serán admitidas todas las reclamaciones que se crean justas.

Boborás 24 de Septiembre de 1901.—El Alcalde primer Teniente, Juan Adán.

Puentedeva

Por quince días después que este vea la luz del día en el «Boletín oficial» de la provincia, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional del año corriente y el de ordinario para el próximo de 1902, así como también la matrícula industrial para el mismo.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por aquellos que lo consideren conveniente y producir las reclamaciones que sean justas; lo que se hace público á los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Puentedeva 24 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, José Lorenzo.

Maside

Siendo uno de los medios adoptados por esta Corporación para hacer efectivos el cupo de consumos de este municipio para el año de 1902, los encabezamientos gremiales ó parciales voluntarios por un año de las especies que comprende el estado general, se convoca á todos los que cosechen, fabriquen, especulen ó trafiquen en las mismas, para que el día 1.º del próximo mes de Octubre y hora de diez, concurran á la Sala de sesiones á formalizar los conciertos, si les conviene.

Queda expuesto al público por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula para el próximo año de 1902, á fin de que puedan los interesados hacer las reclamaciones de reglamento.

Maside 23 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Luis Peña.

Junquera de Espadañedo

Habiendo quedado sin efecto los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y sus recargos, señalados á este Ayuntamiento para el próximo año de 1902, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto por el período de uno á cinco años, cuya subasta tendrá lugar en la Consistorial de este Ayuntamiento el día 8 de Octubre próximo y hora de diez de la mañana, ante la comisibn respectiva, y bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente formado al efecto, y que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Secretaría; y caso de que no tenga lugar dicha subasta, se celebrará una segunda y última el día 22 del propio mes de Octubre en el mismo local y á igual hora con la rebaja que determina el Reglamento vigente.

Junquera de Espadañedo 22 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Blas Fernández.

Villar de Barrio

Habiendo quedado sin efecto los encabezamientos gremiales voluntarios acordados por la Junta municipal para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el año próximo de 1902, por no haberse presentado á concertarse los cosecheros, fabricantes y tratantes de las especies sujetas á derechos, se anuncia el arriendo á venta libre de dichas especies para el indicado año, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, ante una comisión del mismo, en el día 3 del inmediato mes de Octubre, dando principio la subasta á la hora de las diez y terminando á las doce, bajo el tipo de 16 924 pesetas 35 céntimos, que importa el cupo del Tesoro y recargos autorizados. Si en la indicada primera subasta no hubiera remate por falta de licitadores ó de proposiciones admisibles, se anunciará una segunda que se verificará en el propio local y á iguales horas del día 9 del expresado mes de Octubre, en la que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo fijado. Para hacer posturas, que han de verificarse por pujas á la llana, necesitan acreditar los licitadores haber ingresado previamente en la Depositaría municipal el 4 por 100 del tipo designado para la subasta á los efectos del art. 277 del Reglamento, cantidad que será devuelta á todos aquellos cuyas proposiciones fueren desechadas. La garantía ó fianza que debe prestar el rematante, se designa en el pliego de condiciones, que ajustadas á Reglamento se dan aquí por reproducidas las cuales quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y á ellas habrán de sujetarse los licitadores.

Villar de Barrio 21 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Jacinto Soutelo.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, núm. 15